



SENADO

República Dominicana

Departamento Elaboración de Actas

Período Constitucional 2024-2028

Segunda Legislatura Ordinaria

Año 2024

Sesión Extraordinaria

Acta núm. 0032, viernes 10 de enero de 2025

Período Legislativo 2024-2025

Bufete Directivo

Presidente

Ricardo De Los Santos Polanco

Vicepresidente

Pedro Manuel Catrain Bonilla

Secretarias

Aracelis Villanueva Figueroa

Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0032, del viernes 10 de enero de 2025

Índice

1. Primer pase de lista	1
1.1 Senadores presentes	1
1.2 Senadores ausentes con excusa legítima	2
1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima	2
1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión	2
2. Comprobación de quórum	2
Senador presidente	2
3. Presentación de excusas	2
4. Lectura y aprobación de actas	3
4.1 Lectura de actas	3
4.2 Aprobación de actas	3
5. Lectura de correspondencias	3
5.1 Poder Ejecutivo	3
5.2 Cámara de Diputados	3
5.3 Suprema Corte de Justicia	3
5.4 Junta Central Electoral	4
5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado	4
5.6 Senadores	4
5.7 Otra correspondencia	4
6. Iniciativas a tomar en consideración	4
6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración	4
6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración	4
6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración	4
6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración	4
6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración	5
7. Lectura de informes	5
7.1 Lectura de informes de comisión	5
7.2 Lectura de informes de gestión	5
8. Turno de ponencias	5
9. Aprobación del Orden del Día	5
10. Orden del Día	5
10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior	5



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0032, del viernes 10 de enero de 2025

10.2 Iniciativas declaradas de urgencia.....	6
10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada.....	6
10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo	6
10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados.....	6
10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes	6
10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora	6
10.7.1 Iniciativa: 00380-2024-SLO-SE	6
Senador presidente.....	10
Votación electrónica 001	10
10.7.2 Iniciativa: 00382-2024-PLO-SE.....	11
Senador presidente.....	13
Votación electrónica 002.....	13
10.7.3 Iniciativa: 00383-2024-PLO-SE.....	14
Senador presidente.....	17
Votación electrónica 003.....	17
10.7.4 Iniciativa: 00052-2024-PLO-SE.....	18
Senador presidente.....	27
Votación electrónica 004.....	27
10.7.5 Iniciativa: 00367-2024-SLO-SE.....	27
Senador presidente.....	28
Votación electrónica 005.....	28
Senador presidente.....	28
Votación electrónica 006.....	28
10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes	29
10.9 Iniciativas liberadas de trámites.....	29
11. Pase de lista final.....	30
11.1 Senadores presentes	30
11.2 Senadores ausentes con excusa legítima.....	31
11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima.....	31



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0032, del viernes 10 de enero de 2025

12. Cierre de la sesión	31
13. Firmas Bufete Directivo	31
14. Certificación	32
15. Firmas responsables del acta	32
Anexos (votaciones electrónicas)	32



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0032, del viernes 10 de enero de 2025 pág.1 de 31

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las cinco y veintisiete de la tarde (5:27 p. m.), del día viernes, diez (10) de enero de 2025, aconteció lo siguiente en el Pleno Senatorial:

1. Primer pase de lista

1.1 Senadores presentes (25)

Ricardo De Los Santos Polanco	: presidente
Pedro Manuel Catrain Bonilla	: vicepresidente
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz	: secretaria
Aracelis Villanueva Figueroa	: secretaria
Moisés Ayala Pérez	
Félix Ramón Bautista Rosario	
Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez	
Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	
Rafael Barón Duluc Rijo	
Jonhson Encarnación Díaz	
Omar Leonel Fernández Domínguez	
Julito Fulcar Encarnación	
Carlos Manuel Gómez Ureña	
Santiago José Zorrilla	
Andrés Guillermo Lama Pérez	
Gustavo Lara Salazar	
Casimiro Antonio Marte Familia	
María Mercedes Ortiz Diloné	
Milciades Aneudy Ortiz Sajiun	
Dagoberto Rodríguez Adames	
Odalís Rafael Rodríguez Rodríguez	
Franklin Martín Romero Morillo	
Antonio Manuel Taveras Guzmán	



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0032, del viernes 10 de enero de 2025 pág.2 de 31

Secundino Velázquez Pimentel

Alexis Victoria Yeb

1.2 Senadores ausentes con excusa legítima (07)

Héctor Elpidio Acosta Restituyo

Bernardo Alemán Rodríguez

Eduard Alexis Espiritusanto Castillo

Ramón Rogelio Genao Durán

Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes

Manuel María Rodríguez Ortega

Pedro Antonio Tineo Núñez

1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)

No hay.

1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión (06)

No hay.

2. Comprobación de quórum

Senador presidente: De inmediato, damos inicio a la sesión extraordinaria de hoy viernes 10 de enero del año 2025, que está marcada con el núm. 0032.

3. Presentación de excusas



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0032, del viernes 10 de enero de 2025 pág.3 de 31

(La senadora secretaria dio lectura a las excusas presentadas para esta sesión extraordinaria, en la sesión extraordinaria número 0031, de fecha 10 de enero de 2025).

4. Lectura y aprobación de actas

4.1 Lectura de actas

No hay.

4.2 Aprobación de actas

No hay.

5. Lectura de correspondencias

5.1 Poder Ejecutivo

No hay.

5.2 Cámara de Diputados

No hay.

5.3 Suprema Corte de Justicia

No hay.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0032, del viernes 10 de enero de 2025 pág.4 de 31

5.4 Junta Central Electoral

No hay.

5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado

No hay.

5.6 Senadores

No hay.

5.7 Otra correspondencia

No hay.

6. Iniciativas a tomar en consideración

6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0032, del viernes 10 de enero de 2025 pág.5 de 31

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

7. Lectura de informes

7.1 Lectura de informes de comisión

No hay

7.2 Lectura de informes de gestión

No hay.

8. Turno de ponencias

No hay

9. Aprobación del Orden del Día

10. Orden del Día

10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0032, del viernes 10 de enero de 2025 pág.6 de 31

10.2 Iniciativas declaradas de urgencia

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora

Senador presidente: Vamos de inmediato a conocer de las urgencias en segunda discusión. Iniciamos con la Iniciativa 0380.

10.7.1 Iniciativa: 00380-2024-SLO-SE



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0032, del viernes 10 de enero de 2025 pág.7 de 31

Proyecto de ley que designa con el nombre de Dr. Rafael Augusto Cuello Brito el nuevo Hospital Traumatológico Taiwán 19 de marzo de la provincia Azua. Proponente: Lía Ynocencia Díaz de Díaz. Depositada el 08/01/2025.

Senador presidente: Por favor, dele lectura secretaria, a ese proyecto de ley.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura al siguiente proyecto ley).

Ley que designa con el nombre de Dr. Rafael Augusto Puello Brito el nuevo Hospital Traumatológico Taiwán 19 de marzo de la provincia Azua.

Considerando primero: Que Rafael Augusto Cuello Brito, fue un prestigioso médico, nació en San Juan de la Maguana, el 13 de enero de 1948, en el seno de una familia formada por Manuel Augusto Cuello Peña, originario de Santa Cruz de Barahona y Altagracia Irma Brito Sánchez, nacida en Azua de Compostela;

Considerando segundo: Que Rafael Augusto Cuello Brito, luego de concluir con los estudios primarios en 1961, lo cual coincide con el derrocamiento del régimen del dictador Rafael Leónidas Trujillo y por seguridad, le envían al junto de su madre a residir en la provincia Azua donde finaliza la secundaria en el Liceo Román Baldorioty de Castro;

Considerando tercero: Que Rafael Augusto Cuello Brito; en el año 1965, ingresa en la carrera de medicina en la Universidad Autónoma de Santo Domingo, donde vive acontecimientos históricos de gran relevancia como la revolución de abril, la lucha por un millón para la UASD y la represión de los 12 años del gobierno del Dr. Joaquín Balaguer; mientras transcurrían estos acontecimientos, este impartía clases de inglés en la escuela Juan Pablo Duarte, en tanda nocturna;

Considerando cuarto: Que Rafael Augusto Cuello Brito, finaliza los estudios y se gradúa en 1975 y retorna a la provincia Azua, donde ejerció como médico



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0032, del viernes 10 de enero de 2025 pág.8 de 31

general; años más tardes se especializó en Ortopedia y Traumatología en el Hospital Dr. Darío Contreras, convirtiéndose en el primer especialista en dicha carrera de la ciudad de Azua;

Considerando quinto: Que el doctor Rafael Augusto Cuello Brito, se desempeñó como director del hospital Dr. Simón Stridels en la provincia Azua, desde 1984-1986 y luego pasó a ser el encargado del Departamento de Ortopedia y Traumatología de este hospital; y posteriormente en el Hospital Regional Taiwán 19 de marzo, donde ejerció hasta su deceso;

Considerando sexto: Que el doctor Rafael Augusto Cuello Brito, en el ámbito personal, fue un hombre de mucha fe, un ávido lector especialmente de temas históricos, amante de la música, de la cocina y el arte del buen servir, padre recto y amoroso, amigo incondicional, familiar, responsable, afable, cercano, consejero, confidente, sincero, alegre, entusiasta, solidario, entusiasta y maestro del buen vivir, adornaba cada espacio con su contagiosa sonrisa, a quienes estuviesen a su alrededor;

Considerando séptimo: Que el doctor Rafael Augusto Cuello Brito, prestó servicios y colaboró por muchos años con las siguientes instituciones: Unión de Ciegos Azuanos, Club de Leones, Fundación de Desarrollo de Azua, Cruz Roja Dominicana Filial Azua, Universidad Tecnológica del Sur, INFOTEP, entre otras;

Considerando octavo: Que nuevo Hospital Traumatológico Taiwán 19 de marzo, de la provincia azua, debe llevar el nombre del doctor Rafael Augusto Cuello Brito, no solo por sus aportes como médico, sino por su ardua labor comunitaria y entrega, para impulsar el desarrollo humano de la provincia Azua;

Considerando octavo: Que es deber del Estado exaltar a aquellos hombres y mujeres que han trascendido en la sociedad y que han transmitido valores lo que sirve de ejemplo para las presentes y futuras generaciones.

Vista: La Constitución de la República.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0032, del viernes 10 de enero de 2025 pág.9 de 31

Vista: La Ley núm. 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos;

Vista: La Ley núm. 49, del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley núm. 2439, del 4 de julio de 1950, sobre asignación de nombres de personas, vivas o muertas, a divisiones políticas, obras, edificios, vías, etc.

Ha dado la siguiente ley:

Artículo 1.- Objeto. Esta Ley tiene por objeto honrar la memoria del doctor Rafael Augusto Cuello Brito y designar con su nombre al nuevo Hospital Traumatológico Taiwán 19 de marzo, de la provincia azua.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación. Esta ley es de aplicación en la provincia Azua y con efectos en todo el territorio nacional.

Artículo 3.- Designación. Se designa con el nombre de doctor Rafael Augusto Cuello Brito, el nuevo Hospital Traumatológico Taiwán 19 de marzo, de la provincia azua.

Artículo 4.- Colocación de nombre y tarja. Se dispone que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) coloque el nombre y la tarja en bronce con los datos biográficos más emblemáticos del doctor Rafael Augusto Cuello Brito en la parte frontal del edificio que aloja el nuevo Hospital Traumatológico Taiwán 19 de marzo, de la provincia azua.

Artículo 5.- Órgano de ejecución. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) es el encargado de la ejecución de esta ley.

Artículo 6.- Identificación de fondos. Los fondos para la ejecución de esta ley serán consignados en el presupuesto correspondiente al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), a partir de las partidas presupuestarias asignadas en la Ley de Presupuesto General del Estado.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0032, del viernes 10 de enero de 2025 pág.10 de 31

Artículo 7.- Plazo de ejecución. Dentro de los seis meses, a partir de la entrada en vigencia de esta ley, el órgano de ejecución procederá a la colocación del nombre y la tarja correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 4.

Artículo 8.- Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados por el Código Civil de la República Dominicana.

(Final de la lectura).

In voce:

Hemos concluido, señor presidente.

Senador presidente: Muchas gracias, secretaria. Después de haber concluido con la lectura íntegra de la Iniciativa 00380-2024, vamos a someter a votación en segunda discusión el proyecto de ley. A votación.

Votación electrónica 001. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00380-2024, Proyecto de ley que designa con el nombre de Dr. Rafael Augusto Cuello Brito el nuevo Hospital Traumatológico Taiwán 19 de marzo de la provincia Azua. **24 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en segunda discusión. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Ahora vamos a proceder a conocer en segunda discusión la Iniciativa núm. 0382-2024.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0032, del viernes 10 de enero de 2025 pág.11 de 31

10.7.2 Iniciativa: 00382-2024-PLO-SE

Proyecto de ley que declara el último día del mes de febrero de cada año como “Día Nacional de las Enfermedades Raras”. Proponente: Diputado Agustín Burgos Tejada. Depositada el 10/1/2025.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura al siguiente proyecto ley).

Ley que declara el último día del mes de febrero de cada año como “Día Nacional de las Enfermedades Raras”

Considerando primero: Que la Constitución de la República establece el derecho a la igualdad y señala que es deber del Estado promover, proteger y asegurar el goce de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas sin ninguna discriminación;

Considerando segundo: Que el texto constitucional dispone que el Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso y asistencia a los grupos y sectores vulnerables;

Considerando tercero: Que, según los datos del Servicio Nacional de Salud, las enfermedades raras, también conocidas como enfermedades huérfanas, abarcan entre siete mil y diez mil condiciones médicas diversas, que incluyen enfermedades degenerativas, progresivas e incapacitantes; y en República Dominicana se estima que más de cinco dominicanos viven con alguna enfermedad rara, por lo que es necesario sensibilizar a la población sobre la existencia y el impacto de la indicada enfermedad;

Considerando cuarto: Que la falta de información y el conocimiento limitado sobre estas enfermedades pueden llevar a diagnósticos erróneos o tardíos, y a una inadecuada atención médica, prolongando el sufrimiento de los afectados;



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0032, del viernes 10 de enero de 2025 pág.12 de 31

Considerando quinto: Que el último día del mes febrero se reconoce mundialmente como el "Día de las Enfermedades Raras" y su conmemoración en la República Dominicana contribuirá a la sensibilización y a la movilización de recursos para la atención de estas enfermedades.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley General de Salud, núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001, modificada por la Ley núm. 22-06, de fecha 15 de febrero de 2006.

Ha dado la siguiente ley:

Artículo 1. - Objeto. La presente ley tiene por objeto declarar el último día del mes de febrero de cada año como "Día Nacional de las Enfermedades Raras".

Artículo 2. - Ámbito de aplicación. La presente ley es de aplicación general en todo el territorio nacional.

Artículo 3. - Declaratoria. Se declara el último día del mes de febrero de cada año como "Día Nacional de las Enfermedades Raras".

Artículo 4. Campañas educativas. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en coordinación con instituciones gubernamentales y otras organizaciones no gubernamentales, realizarán campañas educativas en los medios de comunicación y en las instituciones para informar y educar a la población sobre las enfermedades raras, sus desafíos y las formas de apoyo a los pacientes y sus familias, así como sensibilizar a la población sobre la existencia y el impacto de esta enfermedad.

Artículo 5. - Promoción. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) queda encargado de todo lo relativo a la promoción y celebración del "Día Nacional de las Enfermedades Raras".



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0032, del viernes 10 de enero de 2025 pág.13 de 31

Artículo 6. - Identificación de fondos. Los fondos para la ejecución de la presente ley provendrán de los recursos asignados al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) en la Ley de Presupuesto General del Estado.

Artículo 7. - Entrada en vigencia. Esta ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y publicación, según lo dispone la Constitución de la República y, una vez transcurridos los plazos establecidos en el Código Civil de la República Dominicana.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025); años 181.^º de la Independencia y 162.^º de la Restauración.

(Final de la lectura).

Senador presidente: Muchas gracias, secretaria. Vamos a someter ya después de haber leído íntegramente en segunda discusión la Iniciativa 00382-2024. A votación en segunda discusión.

Votación electrónica 002. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00382-2024, Proyecto de ley que declara el último día del mes de febrero de cada año como “Día Nacional de las Enfermedades Raras”. **24 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en segunda discusión. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Ahora vamos a conocer en segunda discusión la Iniciativa 0383.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0032, del viernes 10 de enero de 2025 pág.14 de 31

10.7.3 Iniciativa: 00383-2024-PLO-SE

Proyecto de ley que declara el 16 de febrero de cada año como “Día Nacional del Psiquiatra”.

Proponente: Diputado Rafael Aníbal Díaz Rodríguez. Depositada el 10/1/2025.

Senador presidente: Dele lectura, por favor, secretaria.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura al siguiente proyecto ley).

Ley que declara el 16 de febrero de cada año como “Día Nacional del Psiquiatra”.

Considerando primero: Que, conforme a la Constitución de la República, toda persona tiene derecho a la salud integral y, en consecuencia, el Estado debe procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, así como garantizar el acceso a los servicios de salud con calidad y equidad;

Considerando segundo: Que la salud mental se define como el bienestar que una persona experimenta, resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales, así como del despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación;

Considerando tercero: Que en la sociedad dominicana los trastornos de salud mental han sido causa de discriminación para quienes los padecen, lo que evita que las personas con estas patologías acudan de forma oportuna a los profesionales de la psiquiatría;

Considerando cuarto: Que la psiquiatría es la rama de la medicina encargada del estudio, diagnóstico, tratamiento, prevención y rehabilitación de los trastornos mentales, asegurando, en primer lugar, el correcto funcionamiento del organismo, descartando si existe alguna alteración física no mental involucrada en los síntomas del paciente para resolverla y, de no ser así, implementar tratamientos farmacológicos o de otra naturaleza, en caso de considerarlo necesario;



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0032, del viernes 10 de enero de 2025 pág.15 de 31

Considerando quinto: Que la declaratoria del 16 de febrero de cada año como “Día Nacional del Psiquiatra”, así como ordenar la ejecución de jornadas médicas alusivas a la salud mental, es una forma de reconocer a los profesionales de la psiquiatría por su labor en favor de la sociedad dominicana y contribuir con la normalización, detección y tratamiento de las enfermedades mentales;

Considerando sexto: Que según el Plan Nacional de Salud Mental República Dominicana 2019-2022, elaborado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), para el 2018, en el país ofrecían servicios en el sistema nacional de salud pública ciento cincuenta psiquiatras. De ellos el 65% brindaba servicios en Santo Domingo, seguido del 7% en Santiago, 5% en San Cristóbal, el 4% en San Francisco de Macorís y el 20% restante distribuido en el resto del país;

Considerando séptimo: Que el día 16 de febrero se ha elegido en honor a la Sociedad Dominicana de Psiquiatría (SDP), fundada el 16 de febrero del año 1968, como una asociación sin fines de lucro de beneficio mutuo, de carácter científico y profesional, de conformidad con la Ley núm. 122-05 sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones Sin Fines de Lucro en la República Dominicana y su Reglamento de Aplicación núm. 40-08 y demás leyes adjetivas.

Vista: La Constitución República;

Vista: La Ley General de Salud, núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001, modificada por la Ley núm. 22-06, de fecha 15 de febrero de 2006

Vista: La Ley sobre Salud Mental núm. 12-06, del 3 de febrero año 2006;

Vista: La Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia nacional de desarrollo 2030;

Vista: La Ley núm. 197-19, del 4 de julio de 2019, que declara el 10 de octubre de cada año, como Día Nacional de la Atención a la Salud Mental.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0032, del viernes 10 de enero de 2025 pág.16 de 31

Visto: El decreto Núm. 40-08 que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 122-05 sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro (ONG) en la República Dominicana, de fecha 8 de abril de 2005.

Ha dado la siguiente ley:

Artículo 1. - Objeto. La presente tiene por objeto declarar el día 16 de febrero de cada año como "Día Nacional del Psiquiatra".

Artículo 2. - Ámbito de aplicación. Esta ley es de aplicación en todo territorio nacional.

Artículo 3. - Declaratoria. Se declara el 16 de febrero de cada año, como "Día Nacional del Psiquiatra".

Artículo 4. - Jornadas médicas. Se ordena la celebración de jornadas médicas gratuitas durante el mes de febrero en todos los centros públicos de salud del territorio nacional, para la consulta y detección de cualquier condición de salud mental.

Artículo 5. - Campañas educativas. Se ordena la difusión de campañas educativas en los diferentes medios de comunicación radial, televisiva, digital y prensa escrita del país.

Artículo 6. - Ejecución. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) queda encargado de ejecutar las disposiciones establecida en el artículo 4 de la presente ley, así como lo relativo a la promoción y celebración del "Día Nacional del Psiquiatra".

Artículo 7. - Identificación de fondos. Los fondos para la ejecución de la presente ley provendrán de los recursos asignados al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) en la Ley de Presupuesto General del Estado.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0032, del viernes 10 de enero de 2025 pág.17 de 31

Artículo 8. - Entrada en vigencia. Esta ley entrará en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República, y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025) años 181.º de la Independencia y 162.º de la Restauración.

(Final de la lectura).

In voce:

Hemos concluido, señor presidente.

Senador presidente: Muchas gracias, secretaria. Después de haber leído íntegramente la Iniciativa 0383, ahora la vamos a someter a votación en segunda discusión. A votación en segunda discusión.

Votación electrónica 003. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00383-2024, Proyecto de ley que declara el 16 de febrero de cada año como “Día Nacional del Psiquiatra”. **23 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en segunda discusión. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Que conste en acta el voto de Julito Fulcar.

(Consta en acta el voto del senador Julito Fulcar Encarnación a favor de la Iniciativa núm. 00383-2024).



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0032, del viernes 10 de enero de 2025 pág.18 de 31

10.7.4 Iniciativa: 00052-2024-PLO-SE

Proyecto de ley que declara al profesor Juan Emilio Bosch Gaviño y al doctor José Francisco Antonio Peña Gómez “padres de la democracia dominicana”. Proponentes: diputados Juan Julio Campos Ventura y Ramón María Ceballo Martes. Depositada: el 20/8/2024. En Agenda para tomar en consideración el 27/8/2024. Tomada en consideración el 28/8/2024. Enviada a comisión el 28/8/2024.

Senador presidente: Vamos ahora a conocer la Iniciativa 0052, por favor, secretaria, vamos a darle lectura.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura al siguiente proyecto ley).

Ley que declara al profesor Juan Emilio Bosch Gaviño y al doctor José Francisco Antonio Peña Gómez “padres de la democracia dominicana”.

Considerando primero: Que la República Dominicana es un Estado social y democrático de derecho, organizado en forma de República unitaria, fundado en el respeto de la dignidad humana, los derechos fundamentales, el trabajo, la soberanía popular y la separación e independencia de los poderes públicos;

Considerando segundo: Que es función esencial del Estado la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas;

Considerando tercero: Que el profesor Juan Emilio Bosch Gaviño y el doctor José Francisco Antonio Peña Gómez, en el contexto nacional e internacional, son considerados líderes políticos que contribuyeron al desarrollo de la democracia en la República Dominicana;



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0032, del viernes 10 de enero de 2025 pág.19 de 31

Considerando cuarto: Que el profesor Juan Emilio Bosch Gaviño nació en La Vega el 30 de junio de 1909, hijo del español José Bosch y la puertorriqueña Ángela Gaviño. Sus padres se habían establecido en el país a finales del siglo XIX. Juan Bosch vivió sus primeros años de infancia en La Vega, luego se trasladó a la ciudad de Santo Domingo;

Considerando quinto: Que el profesor Bosch fue escritor, pensador social y luchador por la liberación de su pueblo. En su juventud vivió en Santo Domingo y trabajó en establecimientos comerciales. Luego viajó a España, Venezuela y algunas de las islas del Caribe. A su retorno a la República Dominicana, al inicio de los años treinta, publicó su primer libro de cuentos llamado "Camino Real", el ensayo "Indios" y la novela "La Mañosa", aclamada por la crítica nacional. Dirigió desde sus inicios la página literaria del periódico Listín Diario, en el cual se perfiló como crítico de arte y ensayista;

Considerando sexto: Que el profesor Juan Emilio Bosch Gaviño, en los primeros años de la dictadura de Rafael Leónidas Trujillo Molina, fue encarcelado por razones políticas, siendo liberado luego de varios meses. En 1938, sabiendo que el tirano planeaba designarlo diputado, logra salir al exilio y se establece en Puerto Rico. En 1939 se trasladó a Cuba, donde dirigió la edición de las obras completas de Eugenio María de Hostos para la conmemoración de su centenario. Bosch trabajó con los escritos originales de Hostos, definiendo con esto su vocación de patriota, latinoamericanista y humanista;

Considerando séptimo: Que en 1939 Juan Emilio Bosch Gaviño, junto a otros exiliados políticos, fundó el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), el cual organizó y dio a conocer en otros países del Caribe y América Latina. Entre 1940 y 1945 se destacó como uno de los más notables escritores de cuentos de la región y laboró activamente en la formación de un frente antitrujillista encabezado por el PRD. En la misma época, se desarrolló como un agudo analista político internacional y fue parte en diversas luchas liberadoras del país. Colaboró con el Partido Revolucionario Cubano y desempeñó un destacado papel en la redacción de la Constitución de la República de Cuba, promulgada en 1940;



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0032, del viernes 10 de enero de 2025 pág.20 de 31

Considerando octavo: Que Juan Emilio Bosch Gaviño ganó importantes premios literarios a nivel internacional, entre los cuales se distingue el premio Hernández Catá, que se otorgaba en La Habana, Cuba, a los cuentos escritos por autores de América Latina;

Considerando noveno: Que Bosch se trasladó a Venezuela y a otros países de América Latina, donde desarrolló una activa campaña antitrujillista. Fue uno de los principales organizadores de la expedición armada que se gestó en Cayo Confites, centroamericanos con intención de derrocar la dictadura de Trujillo, en la cual participaron cientos de ciudadanos cubanos y centroamericano con intención de derrocar la dictadura de Trujillo;

Considerando décimo: Que Bosch consolidó su carrera de escritor, cuentista y ensayista de primera categoría, a la par de consolidar fuertes vínculos con los sectores progresistas en cada uno de los lugares donde se hacía presente. Escribió cuentos de profundo contenido social, entre los que pueden citarse La Nochebuena de Encarnación Mendoza, Luis Pié, Los amos y el indio Manuel Sicuri;

Considerando décimo primero: Que el profesor Bosch estaba en Cuba cuando se produjo el triunfo encabezado por Fidel Castro, en 1959, que motorizó un reordenamiento político, económico y social en los países del Caribe. Bosch, con instinto certero, percibió el proceso histórico que se había iniciado, y el 27 de febrero de 1961 dirigió a Trujillo una carta, en la que le advertía que su papel político, en términos históricos, había concluido en la República Dominicana, y que de no dar por terminada su tiranía, el próximo aniversario de la República sería caótico y sangriento; y de ser así, el caos y la sangre llegarían más allá del umbral de su propia casa;

Considerando décimo segundo: Que Bosch regresó al país luego de ser ajusticiado Trujillo el 30 de mayo de 1961, después de veintitrés años de exilio. Su presencia en la vida política nacional, como candidato a la presidencia de la República, revolucionó sustancialmente la forma de vinculación entre los líderes



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0032, del viernes 10 de enero de 2025 pág.21 de 31

políticos y el pueblo, así como el estilo de realizar campañas electorales en el país. Su forma directa y sencilla de dirigirse a la población, tanto rural como urbana, especialmente a través del programa radial Tribuna Democrática, le permitió desarrollar una profunda influencia y simpatía populares que lo perfilaron como incuestionable ganador de las elecciones de diciembre de 1962;

Considerando décimo tercero: Que, celebrado el torneo electoral el profesor Bosch obtuvo un triunfo arrollador sobre sus contendores, alcanzando casi el sesenta por cientos de los votos. Combatido desde antes por los sectores más conservadores de la sociedad, tomó posesión como presidente de la República el 27 de febrero del 1963. Había conquistado la voluntad de la mayoría con un mensaje dirigido a las masas marginadas del pueblo dominicano;

Considerando décimo cuarto: Que Bosch dio inicio a una gestión gubernativa patriótica, reformadora, de incuestionable honestidad administrativa y de profundas transformaciones. Posteriormente, su gobierno fue derrocado por un golpe de Estado, ensayado al menos en cinco ocasiones, y estimulado y apoyado desde el exterior. A menos de dos años después, la insatisfacción generó el levantamiento militar del 24 de abril de 1965, que tenía como objetivo el restablecimiento del gobierno constitucional que Bosch había presidido, y la vigencia de la Constitución que su gobierno había promulgado el 29 de abril de 1963, una de las más progresistas que ha tenido la República Dominicana;

Considerando décimo quinto: Que el profesor Bosch impedido de regresar al poder por la intervención militar de los Estados Unidos, retorna al país el 25 de septiembre de 1965 y participa en las elecciones realizadas el 30 de mayo de 1966, bajo la dirección y el control de las fuerzas interventoras. A finales de ese año, se marchó al exterior radicándose en España, donde realizó una extraordinaria labor intelectual y de organización política produciendo algunas de sus obras más importantes, entre las cuales están: Composición social dominicana, Dictadura con respaldo popular, Breve historia de la oligarquía, De Cristóbal Colón a Fidel Castro; y numerosos artículos de diferentes géneros publicados en revistas, periódicos y otras publicaciones del país y del exterior;



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0032, del viernes 10 de enero de 2025 pág.22 de 31

Considerando décimo sexto: Que el profesor Bosch regresó a la República Dominicana en abril de 1970 con la intención de reorganizar y modernizar al PRD. El 15 de diciembre de 1973 funda junto a otros dirigentes el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), una organización revolucionaria y popular llamada a culminar la obra inconclusa de los padres de la patria. La idea esencial de este partido es la creación de una vanguardia con autoridad moral y política en el seno del pueblo trabajador, capaz de convocar y liderar a las grandes masas. Bosch lo define como “un partido nuevo en América”.

Considerando décimo séptimo: Que el profesor Bosch, a partir de los setenta, dedicó todo su trabajo intelectual y organizativo a la lucha “por la liberación del pueblo dominicano”. Prosigue, a su vez, con un ingente activismo en la arena internacional a favor de la defensa de los derechos humanos, el derrocamiento de las dictaduras en América Latina, el cese de las intervenciones imperialistas, la integración del continente y la derogación de la deuda externa, entre otras causas. En este campo de acción se vincula con grandes figuras de la política, las artes y el pensamiento de los pueblos del Tercer Mundo y de países amigos de sus aspiraciones;

Considerando décimo octavo: Que al profesor Juan Emilio Bosch Gaviño su conducta patriótica, cívica, honesta, valiente y militante, como gobernante y líder, lo convierten en un símbolo de la dignidad nacional. Falleció el 1 de noviembre de 2001, en Santo Domingo. Sus restos están sepultados en el Cementerio Ornamental de La Vega, su ciudad natal. Fue un orgullo para el pueblo y un ejemplo a seguir para las generaciones presentes y futuras de la República Dominicana;

Considerando décimo noveno: Que el doctor José Francisco Antonio Peña Gómez nació el 6 de marzo de 1937 en la Loma del Flaco, provincia Valverde. Sus padres biológicos fueron Oguís Vincent y María Marcelino, los cuales se vieron obligados a huir a la República de Haití como consecuencia de la masacre llevada a cabo contra los haitianos en 1937 por el dictador Rafael Leónidas Trujillo, siendo adoptado posteriormente por los señores doña Fermina Gómez y don Regino Peña;



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0032, del viernes 10 de enero de 2025 pág.23 de 31

Considerando vigésimo: Que José Francisco Antonio Peña Gómez, en busca de mejores oportunidades educativas, se trasladó a la ciudad de Santo Domingo, y en 1952, a la edad de quince años, fue instructor en el programa de alfabetización para los niños pobres de su provincia natal y profesor en las escuelas rurales. En 1959 realizó estudios de locución en la Academia para Locutores "Héctor J. Díaz", de La Voz Dominicana, y al demostrar un talento tan natural una estación de radio lo contrató para anunciar los juegos deportivos de béisbol y otros eventos deportivos. En 1961 realiza un curso de Ciencias Políticas en San José, Costa Rica; participando en ese mismo año en un curso de Educación Política en San Juan, Puerto Rico;

Considerando vigésimo primero: Que el doctor Peña Gómez en 1962 continúa su capacitación en Ciencias Políticas, esta vez en *Harvard University* y *Michigan State University* en los Estados Unidos de América. En 1970 obtiene el título de Doctor en Ciencias Jurídicas de la Universidad Autónoma de Santo Domingo. En ese mismo año inicia el doctorado en Derecho Constitucional y Ciencias Políticas en la Universidad de París, Francia;

Considerando vigésimo segundo: Que el doctor José Francisco Antonio Peña Gómez, el 5 de julio de 1961 ingresó al Partido Revolucionario Dominicano (PRD) para luchar contra los remanentes de la tiranía trujillista. Fue un firme dirigente político al estallar la Revolución Civil de 1965, llamando al pueblo a movilizarse en defensa de la constitucionalidad perdida en 1963. En el primer comité ejecutivo del PRD, fue nombrado secretario de prensa y propaganda, ocupando ese cargo en los años 1963, 1964 y 1966. La Secretaría General de esa organización política la ocupó en los años 1963, 1964, 1966, 1973 y del 1974 al 1986; a partir de este último año pasó a ocupar la presidencia del Partido Revolucionario Dominicano (PRD).

Considerando vigésimo tercero: Que el doctor José Francisco Antonio Peña Gómez ascendió políticamente de manera vertiginosa, compartiendo el liderazgo del Partido Revolucionario Dominicano con el profesor Juan Bosch. Luego del golpe de Estado que derrocó a Bosch en 1963, se convirtió en el líder



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0032, del viernes 10 de enero de 2025 pág.24 de 31

principal del PRD, lo que se consolidó con el alzamiento constitucionalista de abril de 1965;

Considerando vigésimo cuarto: Que José Francisco Antonio Peña Gómez desempeñó un papel destacado en la lucha contra aquellos que, desde dentro y fuera del país, se empeñaban por mantener en el poder un gobierno inconstitucional. Alcanzó notoriedad política cuando, desde una emisora radial, formuló un vibrante llamado a la insurrección popular contra la dictadura militar y a favor del retorno de Bosch junto a militares leales al presidente electo y con la ayuda de opositores al triunvirato integrado por Emilio de los Santos, Manuel Enrique Tavares y Ramón Tapia Espinal, designados por los militares y sin ninguna legitimidad constitucional;

Considerando vigésimo quinto: Que bajo la dirección del doctor Peña Gómez, el Partido Revolucionario Dominicano (PRD) ganó en dos ocasiones seguidas las elecciones gubernamentales del país, en 1978 y en 1982. Para este último período, 1982-1986, el líder perredeísta resultó electo síndico del Distrito Nacional;

Considerando vigésimo sexto: Que José Francisco Antonio Peña Gómez, a finales de la década de los ochenta dedicó gran parte de su esfuerzo como líder del PRD a apoyar a los trabajadores en sus luchas laborales y promover entendimientos con sus empleadores del sector privado. En algunos casos se trataba de empresas extranjeras, tales como *Falconbridge Nickel* (Canadá) *Gulf and Western* (EE. UU.) y *Metaldom* (España);

Considerando vigésimo séptimo: Que el doctor José Francisco Antonio Peña Gómez se postuló a la presidencia en las elecciones de 1990, y quedó en tercer lugar debido al fraccionamiento Partido Revolucionario Dominicano (PRD), con el surgimiento del Partido Revolucionario Independiente (PRI) ;

Considerando vigésimo octavo: Que Peña Gómez también participó como candidato a la presidencia en el año 1994, elecciones que dijo haber ganado, sin embargo, las fuerzas conservadoras de Balaguer lo despojaron de la victoria. En



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0032, del viernes 10 de enero de 2025 pág.25 de 31

1996, Peña Gómez ganó la primera vuelta electoral, pero no logró la mayoría requerida en la segunda vuelta;

Considerando vigésimo noveno: Que Peña Gómez presidió por casi veinte años la Internacional Socialista, se dedicó a impulsar el comité de la misma para América Latina y el Caribe, y constituyó una voz regional vigorosa en el seno de la organización. Para muchos integrantes, él representaba la elocuencia y la pasión latinoamericana de la referida organización;

Considerando trigésimo: Que el doctor José Francisco Antonio Peña Gómez falleció el 10 de mayo de 1998, en Cambita Garabito, San Cristóbal. El presidente de la Internacional Socialista, Pierre Mauroy, en una carta dirigida a su viuda Peggy Cabral, señaló que Peña Gómez había sido uno de los más fervientes defensores de nuestros ideales en la República Dominicana y en el mundo; y uno de nuestros grandes líderes;

Considerando trigésimo primero: Que el secretario general de la Internacional Socialista, Luis Ayala, dijo que "en medio del sufrimiento por la pérdida de nuestro hermano José Francisco Antonio Peña Gómez, un gigante en batallas por la democracia y por los valores que compartimos nosotros, sus amigos y todos los socialdemócratas, sabremos cómo seguir su decidido ejemplo en la defensa de los principios socialdemócratas";

Considerando trigésimo segundo: Que el profesor Juan Emilio Bosch Gaviño y el doctor José Francisco Antonio Peña Gómez dedicaron sus vidas a la lucha por el desarrollo de la democracia económica y política de la República Dominicana, por lo que es deber del Estado concederles honores declarándolos "padres de la democracia dominicana".

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley Núm. 41-00, del 28 de junio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura, modificada por la Ley Núm. 10-21, del 11 de febrero de 2021;



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0032, del viernes 10 de enero de 2025 pág.26 de 31

Vista: La Ley Núm. 123-03, del 23 de julio de 2003, que designa con el nombre de "Parque Mirador Sur Presidente Joaquín Balaguer", al Parque Mirador Sur, ubicado en el Distrito Nacional;

Visto: El Decreto Núm. 36-97, del 25 de enero de 1997, que crea e integra la Comisión Permanente de Efemérides Patrias.

Ha dado la siguiente ley:

Artículo 1. - Objeto. La presente ley tiene por objeto declarar a Juan Emilio Bosch Gaviño y a José Francisco Antonio Peña Gómez "padres de la democracia dominicana".

Artículo 2. - Ámbito de aplicación. Esta ley es de aplicación general en todo el territorio nacional.

Artículo 3. - Declaratoria. Se declara al profesor Juan Emilio Bosch Gaviño y al doctor José Francisco Antonio Peña Gómez "padres de la democracia dominicana".

Artículo 4. - Ejecución. El Ministerio de Cultura, en coordinación con la Comisión Nacional de Efemérides Patrias, serán responsables de la ejecución de esta ley, organizando y realizando actos en honor al día de la democracia y a los padres de la democracia dominicana.

Artículo 5. - Fondos. Los fondos económicos para la ejecución de esta ley provendrán de los asignados al Ministerio de Cultura en la ley de presupuesto general del Estado.

Artículo 6. - Entrada en vigencia. Esta ley entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil de la República Dominicana.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0032, del viernes 10 de enero de 2025 pág.27 de 31

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024); años 181.º de la Independencia y 161.º de la Restauración.

(Final de la lectura).

In voce:

Hemos concluido, señor presidente.

Senador presidente: Muchas gracias, secretaria. Ya leída íntegramente la Iniciativa 0052, vamos a someterla a votación en segunda discusión.

Votación electrónica 004. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00052-2024, Proyecto de ley que declara al profesor Juan Emilio Bosch Gaviño y al doctor José Francisco Antonio Peña Gómez “padres de la democracia dominicana”.
23 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación. Aprobado en segunda discusión.
Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Que conste en acta el voto del senador Franklin Romero.

(Consta en acta el voto del senador Franklin Martín Romero Morillo a favor de la Iniciativa núm. 00052-2024).

10.7.5 Iniciativa: 00367-2024-SLO-SE

Proyecto de ley que declara a San Pedro de Macorís como provincia ecoturística.

Proponente: diputada Carlixta Carolina Paula de la Cruz. Depositada: 18/12/2024. En

Agenda para tomar en consideración el 7/1/2025. Tomada en consideración el 7/1/2025.

Enviada a comisión el 7/1/2025.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0032, del viernes 10 de enero de 2025 pág.28 de 31

Senador presidente: Vamos ahora pasar a la Iniciativa 0367. Vamos a someter que esta iniciativa como había sido aprobada anteriormente en dos discusiones en el Senado y perimida en la Cámara de Diputados, vamos a someter que sea liberada de lectura para someter el proyecto en segunda discusión. A votación la liberación de lectura.

Votación electrónica 005. Sometida a votación la propuesta del senador presidente, Ricardo De Los Santos Polanco, para liberar de lectura la Iniciativa núm. 00367-2024, Proyecto de ley que declara a San Pedro de Macorís como provincia ecoturística. **22 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Liberada de lectura. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Ahora sometemos a votación en segunda discusión la Iniciativa núm. 0367. A votación en segunda discusión.

Votación electrónica 006. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00367-2024, Proyecto de ley que declara a San Pedro de Macorís como provincia ecoturística. **23 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en segunda discusión. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Por favor, presten atención. Vamos a designar aquí una comisión para depositar en el Altar de la Patria una ofrenda floral el domingo 26 de enero de 2025, a las 10:00 a.m., con motivo del natalicio de Juan Pablo Duarte. La comisión queda integrada por los siguientes senadores: Antonio Manuel Taveras Guzmán, quien la coordinará; María Mercedes Ortiz Diloné y Gustavo Lara Salazar.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0032, del viernes 10 de enero de 2025 pág.29 de 31

De igual modo, queremos informar que el 22 de enero estarán visitando el país la presidenta del Senado de Massachusetts, quien viene acompañada de varios senadores, por lo que les pedimos a los senadores que nos puedan acompañar a recibirla. Vamos a iniciar con ellos un lazo de amistad, en procura de que cada vez sigamos fortaleciendo esa conexión que debe haber entre los legisladores.

Asimismo, los días 5 y 6 de febrero llevaremos a cabo la jornada; recuerden ustedes que nosotros, como Senado de la República, firmamos un acuerdo con la OEA, y vamos a llevar a cabo la Jornada de Parlamento y Prosperidad. En esa actividad tendremos la presencia de varios presidentes de parlamentos de diferentes países, vendrán representantes de grandes academias de los mismos y, de igual manera, representantes de la sociedad civil.

Asimismo, como nosotros también, en nuestro país, aparte de todos los senadores y diputados que nos puedan acompañar, tendremos también el acompañamiento de rectores de las grandes academias de nuestro país y representantes de la sociedad civil. Es decir, eso será los días 5 y 6 de febrero.

Les vamos a estar comunicando para que esos días, por favor, los tengan pendientes y nos saquen un espacio dentro de su apretada agenda en sus provincias, para que nos ayuden a lograr un evento exitoso en nuestro país.

10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.9 Iniciativas liberadas de trámites

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0032, del viernes 10 de enero de 2025 pág.30 de 31

Senador presidente: Vamos al pase de lista final, ya que hemos concluido con la agenda que teníamos programada para el día de hoy, en estas dos sesiones que hemos tenido en la tarde de hoy. Vamos al pase de lista final.

11. Pase de lista final

11.1 Senadores presentes (24)

Ricardo De Los Santos Polanco	: presidente
Pedro Manuel Catrain Bonilla	: vicepresidente
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz	: secretaria
Aracelis Villanueva Figueroa	: secretaria
Moisés Ayala Pérez	
Félix Ramón Bautista Rosario	
Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez	
Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	
Rafael Barón Duluc Rijo	
Jonhson Encarnación Díaz	
Omar Leonel Fernández Domínguez	
Julito Fulcar Encarnación	
Carlos Manuel Gómez Ureña	
Santiago José Zorrilla	
Andrés Guillermo Lama Pérez	
Gustavo Lara Salazar	
Casimiro Antonio Marte Familia	
María Mercedes Ortiz Diloné	
Milciades Aneudy Ortiz Sajiun	
Dagoberto Rodríguez Adames	
Odalís Rafael Rodríguez Rodríguez	
Franklin Martín Romero Morillo	
Secundino Velázquez Pimentel	
Alexis Victoria Yeb	



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0032, del viernes 10 de enero de 2025 pág.31 de 31

11.2 Senadores ausentes con excusa legítima (08)

Eduard Alexis Espiritusanto Castillo

Antonio Manuel Taveras Guzmán

Bernardo Alemán Rodríguez

Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes

Héctor Elpidio Acosta Restituyo

Manuel María Rodríguez Ortega

Pedro Antonio Tineo Núñez

Ramón Rogelio Genao Durán

11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)

No hay.

12. Cierre de la sesión

Senador presidente: Se levanta la presente sesión y se les convocará por las vías correspondientes en caso de ser necesario. Feliz resto de la tarde.

Se cierra esta sesión.

Hora: 6:12 p. m.

Ricardo De Los Santos Polanco

Presidente



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0032, del viernes 10 de enero de 2025 pág.32 de 31

Aracelis Villanueva Figueroa

Secretaria

Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz

Secretaria

Nosotros, Famni María Beato Henríquez, directora; Julissa Flores Quezada, encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones; María A. Collado Burgos, coordinadora de Taquígrafas y Transcritores; Ronny de Jesús Ramírez Pichardo, corrector de estilo; y Yasmín García Escoboza, taquígrafa-parlamentaria del Departamento Elaboración de Actas, certificamos: que la presente acta número treinta y dos (0032), de la segunda legislatura ordinaria del año dos mil veinticuatro (2024), es una copia fiel y exacta conforme a lo acontecido en el curso de la sesión extraordinaria celebrada el día viernes, diez (10) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

Famni María Beato Henríquez

Directora Elaboración de Actas

Julissa Flores Quezada

Encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones

María A. Collado Burgos

Coordinadora de Taquígrafas y Transcritores

Ronny de Jesús Ramírez Pichardo

Corrector de Estilo

Yasmín García Escoboza

Taquígrafa-Parlamentaria



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0032, del viernes 10 de enero de 2025 pág.33 de 31

